



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Providencia

Número: PV-2020-76466427-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

Referencia: Pase electrónico de EX-2020-76466328- -APN-DGDYD#JGM

---

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: DGD#MT-MESADEENTRADAS

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.11.09 11:57:06 -03:00

TAD JGM  
Asesor  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.11.09 11:57:06 -03:00



## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Noviembre de 2020 se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste acto por los Sres. Juan José BORDES, Miguel Angel HASLOP, Alvaro Ociel ESCALANTE y la Sra. Laura SASPRIZZA, con el patrocinio letrado del Doctor Demetrio Oscar González Pereira; y por la otra, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ALOJAMIENTOS POR HORAS (FADAPH)**, en su carácter de Presidente y Miembro Paritario, los Sres. José Manuel CAPELO EIROA y Alberto LOPEZ respectivamente, asistidos por el Dr. José María Vila Alen.

En uso de las facultades que la ley les confiere y conforme mandatos obtenidos de sus cuerpos orgánicos, los miembros paritarios de ambas partes, manifiestan:

Que las partes en cumplimiento de lo Acordado en la Negociación paritaria correspondiente al período julio de 2019 / junio de 2020 en Expte. EX 2019-65518273-APN-DGDMT#MPYT, (homologado por Resolución-2019-1497-APN-SECT#MPYT de fecha 09 de septiembre de 2019) Cláusula DECIMO TERCERA donde las partes se comprometían a reunirse para la Revisión de la pauta fijada en el mes de marzo de 2020, atento las variables inflacionarias que sufre nuestro país y que por motivos de fuerza mayor decretada por la Pandemia Mundial ante el Covid 19 y aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional no ha podido efectivizarse y en este acto proceden a su negociación.

Que sin perjuicio de los Acuerdos de Emergencia que por separado en la fecha se suscriben y atendiendo a las especiales circunstancias que tanto el sector empleador como los trabajadores de la actividad han sufrido en los últimos siete meses, han decidido restablecer negociaciones para complementar y dar concluida la pauta salarial del período julio de 2019 a junio de 2020, arribando a un acuerdo de recomposición salarial en las presentes actuaciones respecto de las empresas hotelero gastronómicas comprendidas en el marco de aplicación del CCT 397/04.

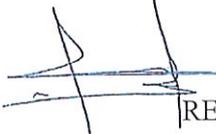
Que atento lo expuesto se conviene:



**PRIMERA:** Disponer a partir de los haberes del mes de noviembre de 2020 establecer una nueva grilla salarial del CCT 397/04 correspondiente a cada categoría profesional quedando a partir de esa fecha los nuevos básicos de Convenio tal como se detalla en los Anexos I Y II que se acompañan como parte integrante del presente.



**SEGUNDA:** Se deja expresamente acordado que las sumas vigentes en los términos del Decreto 14/2020, que a la fecha del presente asciende a la suma remunerativa de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) se encuentran incorporadas a la nueva Grilla Salarial de cada categoría profesional del CCT 397/04 en la recomposición salarial aquí fijada.



RE-2020-76465893-APN-DGDYD#JGM

**TERCERA: ADICIONAL SUMA FIJA REMUNERATIVA ESPECIAL ZONA:**

Atento que dicho adicional se encuentra pactado en cuanto a sus montos y características en el Acuerdo Salarial del año 2019 (Resolución-2019-1497-APN-SECT#MPYT de fecha 09 de septiembre de 2019), las partes disponen prorrogar su aplicación para el período comprendido entre el mes de julio de 2020 al mes de junio de 2021. Los nuevos valores que se aplicarán al presente adicional, correspondiente a cada categoría profesional conforme consta en Anexo I, serán a partir del mes de noviembre de 2020.

A título de ratificar la zona de aplicación oportunamente dispuesta se detalla que las localidades y jurisdicciones sometidas al Adicional vigente son las siguientes: Ciudad autónoma de Buenos Aires y los partidos de: Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Presidente Perón, San Vicente, Quilmes, Florencio Varela, Berazategui, La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena, Coronel Brandsen, Punta Indio, Ezeiza, Esteban Echeverría, Cañuelas, Morón, Merlo, Moreno, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Tres de Febrero, José C. Paz, San Miguel, San Martín, Pilar, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Exaltación de la Cruz, Campana y Zarate.

**CUARTA: CONTRIBUCION SOLIDARIA:** Atento la fecha del presente acuerdo la representación sindical dispone expresamente la prorroga de la contribución solidaria a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad, consistente en el 2% (dos por ciento) mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales, POR UN PLAZO DE 12 MESES, a partir del mes de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.-

La Entidad gremial afectará los importes percibidos a cubrir los gastos ya realizados y a realizarse en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, salariales y de todo tipo y al desarrollo de la acción social para el universo de representados y su grupo familiar, conforme lo autoriza expresamente el artículo 9 de la ley 14.250. Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados a la UTHGRA el monto de la cuota sindical absorbe el monto de la contribución especial solidaria establecida en el presente acuerdo, no debiendo realizarse retención por este concepto a dichos dependientes.

A tal fin la representación sindical petitiona que la autoridad administrativa disponga en el auto homologatorio que la parte empresarial actué como agente de retención y depósito de dicha contribución a la orden de UTHGRA en las cuentas bancarias correspondientes a cada Seccional designada para el depósito de las cuotas sindicales, la cual contará con un ítem separado para el presente rubro. El depósito se efectuará por mes vencido del 1 al 15 del mes subsiguiente.

Se deja constancia que la presente cláusula subsume y reemplaza la anterior similar que se encontraba vigente hasta JUNIO de 2020 suscripta en el Acuerdo Salarial anterior.

**QUINTA:** Que atento lo acordado, queda complementada la pauta salarial de la

RE-2020-76465893-APN-DGDYD#JGM

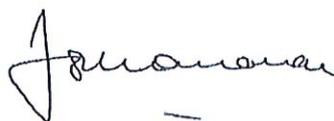
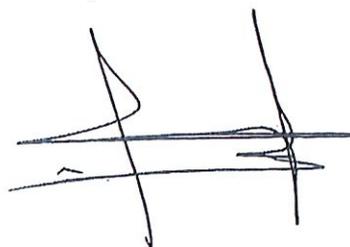
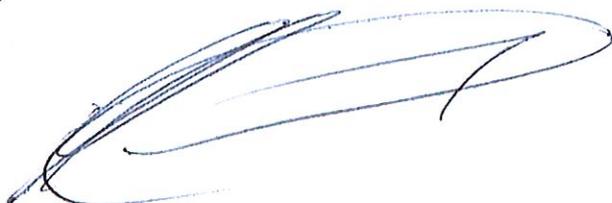
negociación paritaria correspondiente al período julio de 2019 / junio de 2020 siendo las grillas salariales aquí indicadas y aplicables a partir del mes de noviembre de 2020 la base para la próxima negociación paritaria que regularán las retribuciones del sector.

Ambas partes manifiestan que elevarán el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social solicitando la debido a homologación del presente convenio salarial y la incorporación y modificación de las normas acordadas al texto del CCT 397/04.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

 REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA





ANEXO I CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.-GRAN BS.AS. Y LA PLATA

CATEGORIA PROFESIONAL	BASICO jul-19	ACUERDO SALARIAL 2019	BASICO BASICO 2020	DCTO-2020- 14-APN-PTE	SUMA FIJA nov-20 jun-21	NUEVO BASICO NOVIEMBRE 2020
Ayudante General y/o Playero	\$ 22.732	\$ 6.365	\$ 29.097	\$ 5.246	\$ 1.746	\$ 34.343
Mucama y/o Lavandera	\$ 24.563	\$ 6.878	\$ 31.441	\$ 5.669	\$ 1.886	\$ 37.109
Empleado Administrativo y Marketing y / o vigilador	\$ 26.279	\$ 7.358	\$ 33.637	\$ 6.065	\$ 2.018	\$ 39.702
Oficial de Olicos Varios	\$ 26.975	\$ 7.553	\$ 34.528	\$ 6.225	\$ 2.072	\$ 40.753
Gobernanta	\$ 28.259	\$ 7.913	\$ 36.172	\$ 6.522	\$ 2.170	\$ 42.693
Conserje	\$ 30.530	\$ 8.548	\$ 39.078	\$ 7.046	\$ 2.345	\$ 46.124
Conserje Principal	\$ 39.473	\$ 11.052	\$ 50.525	\$ 9.110	\$ 3.032	\$ 59.635

CATEGORIA PROFESIONAL INICIAL	BASICO jul-19	ACUERDO SALARIAL 2019	BASICO BASICO 2020	DCTO-2020- 14-APN-PTE	SUMA FIJA nov-20 jun-21	NUEVO BASICO NOVIEMBRE 2020
Ayudante General y/o Playero	\$ 17.338	\$ 4.855	\$ 22.193	\$ 4.001	\$ 1.332	\$ 26.194
Mucama y/o Lavandera	\$ 18.185	\$ 5.092	\$ 23.277	\$ 4.197	\$ 1.397	\$ 27.474
Empleado Administrativo y Marketing y / o vigilador	\$ 18.718	\$ 5.241	\$ 23.959	\$ 4.320	\$ 1.438	\$ 28.279
Oficial de Olicos Varios	\$ 19.314	\$ 5.408	\$ 24.722	\$ 4.457	\$ 1.483	\$ 29.179
Gobernanta	\$ 19.869	\$ 5.563	\$ 25.432	\$ 4.585	\$ 1.526	\$ 30.018
Conserje	\$ 21.297	\$ 5.963	\$ 27.260	\$ 4.915	\$ 1.636	\$ 32.175
Conserje Principal	\$ 24.854	\$ 6.959	\$ 31.813	\$ 5.736	\$ 1.909	\$ 37.549

## ANEXO II RESTO PAIS

CATEGORIA PROFESIONAL	BASICO	ACUERDO SALARIAL 2019	BASICO 2020	DCTO-2020-14-APN-PTE	NUEVO BASICO NOVIEMBRE 2020
	Jul-19				
Ayudante General y/o Playero	\$ 22.732	\$ 6.365	\$ 29.097	\$ 5.246	\$ 34.343
Mucama y/o Lavandera	\$ 24.563	\$ 6.870	\$ 31.441	\$ 5.669	\$ 37.109
Empleado Administrativo y Marketing y / o vigilador	\$ 26.279	\$ 7.350	\$ 33.637	\$ 6.065	\$ 39.702
Oficial de Oficos Varios	\$ 26.975	\$ 7.553	\$ 34.528	\$ 6.225	\$ 40.753
Gobernanta	\$ 28.259	\$ 7.913	\$ 36.172	\$ 6.522	\$ 42.693
Conserje	\$ 30.530	\$ 8.548	\$ 39.078	\$ 7.046	\$ 46.124
Conserje Principal	\$ 39.473	\$ 11.052	\$ 50.525	\$ 9.110	\$ 59.635

CATEGORIA PROFESIONAL INICIAL	BASICO	ACUERDO SALARIAL 2019	BASICO 2020	DCTO-2020-14-APN-PTE	NUEVO BASICO NOVIEMBRE 2020
	Jul-19				
Ayudante General y/o Playero	\$ 17.332	\$ 4.855	\$ 22.193	\$ 4.001	\$ 26.194
Mucama y/o Lavandera	\$ 18.185	\$ 5.092	\$ 23.277	\$ 4.197	\$ 27.474
Empleado Administrativo y Marketing y / o vigilador	\$ 18.718	\$ 5.241	\$ 23.959	\$ 4.320	\$ 28.279
Oficial de Oficos Varios	\$ 19.314	\$ 5.408	\$ 24.722	\$ 4.457	\$ 29.179
Gobernanta	\$ 19.869	\$ 5.563	\$ 25.432	\$ 4.585	\$ 30.018
Conserje	\$ 21.297	\$ 5.963	\$ 27.260	\$ 4.915	\$ 32.175
Conserje Principal	\$ 24.854	\$ 6.959	\$ 31.813	\$ 5.736	\$ 37.549



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2020-76465893-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.11.09 11:56:02 -03:00

JOSE LUIS BARRIONUEVO - 20043959612  
en representación de  
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y  
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -  
34531338652

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.11.09 11:56:02 -03:00





**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo**

**Número:** PD-2020-76466375-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Carátula Variable EX-2020-76466328- -APN-DGDYD#JGM

---

**Datos de la Solicitud**

Motivo de la presentación: Presentan Acuerdo Salarial Complementario 2019-2020 UTHGRA- FADAPH  
Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Observaciones**

Presentan Acuerdo Salarial Complementario del Acuerdo Salarial 2019-2020 con la FEDERACION ARGENTINA DE HOTELES ALOJAMIENTO POR HORAS (FADAPH) y Nomina de Paritarios CCT 397/04

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.11.09 11:56:59 -03:00

TAD JGM  
Asesor  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.11.09 11:56:59 -03:00





**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Carátula Expediente**

**Número:** PV-2020-76466354-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2020-76466328- -APN-DGDYD#JGM

---

Expediente: EX-2020-76466328- -APN-DGDYD#JGM

Fecha Caratulación: 09/11/2020

Usuario Caratulación: TAD JGM (TAD\_JGM)

Usuario Solicitante: TAD JGM (TAD\_JGM)

Código Trámite: GENE00558 - Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Descripción: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Cuit/Cuil: 34531338652

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA

Email: TadUthgra@uthgra.org.ar

Teléfono: 43418022

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: DE MAYO - 930

Piso: 0

Dpto: 0

Código Postal: 1084

Observaciones: DE MAYO, AVENIDA

Motivo de Solicitud de Caratulación: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Digitally signed by Gestión Documental Electronica  
Date: 2020.11.09 11:56:57 -03:00

TAD JGM  
Asesor  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestión Documental  
Electronica  
Date: 2020.11.09 11:56:56 -03:00



Buenos Aires, 09 de Noviembre de 2020  
**Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina**

Con Personería Gremial y Jurídica N° 110

Al Señor Ministro de  
Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ref: PRESENTAN ACUERDO SALARIAL PROVISORIO CCT 397/04  
SOLICITAN HOMOLOGACION

De mi consideración:

JUAN JOSE BORDES, Secretario GREMIAL de la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) con Personería Gremial N° 110 y domicilio en Avenida de Mayo 930 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, me dirijo al Sr. Ministro a tenor de lo siguiente:

Conforme Acta Acuerdo que se acompaña, las partes hemos arribado a una adecuación de los salarios básicos del CCT 397/04, a partir del mes de noviembre de 2020 para todos los trabajadores comprendidos en las categorías profesionales del mismo.

Atento la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio que impidió el normal funcionamiento de la actividad y la imposibilidad de realizar audiencias de negociación salarial tendiente a la Revisión de la pauta julio de 2019 a junio de 2020 que debía realizarse en el mes de marzo de 2020 y la no apertura en termino de la nueva negociación para el período julio de 2020 a junio de 2021, las partes hemos convenido proceder a una adecuación provisional de la escala Salarial convencional, designando los nuevos básicos a regir a partir del mes de noviembre de 2020 y con la incorporación proporcional e incidencia de las sumas otorgadas por el PEN en el decreto 14/2020.

A los efectos que correspondan se acompaña al presente Nomina de Paritarios de la Entidad Sindical y de la Entidad Empresaria.-

Por lo tanto y a los efectos de posibilitar su exigencia a los establecimientos y empresas comprendidos en el mencionado convenio colectivo de trabajo solicitamos su urgente tratamiento y previa ratificación de las partes la debida homologación del Acuerdo que se acompaña.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.

  
JUAN JOSE BORDES  
Secretario Gremial  
U.T.H.G.R.A.

**SEDE CENTRAL**

Avda. de Mayo 930 - C1084AAR Buenos Aires - Tel./Fax: 4341-8020 / 50 - E-mail: info@uthgra.org.ar - www.uthgra.org.ar  
RE-2020-76466276-APN-DGDYD#JGM





**Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina**

Con Personería Gremial y Jurídica N° 110

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 2020.-

Ministerio de Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social  
Dirección Nacional de Relaciones Laborales  
Departamento N° 1 Licenciada JULIANA CALIFFA

**DENUNCIA MIEMBROS PARITARIOS**

De mi consideración:

JUAN JOSE BORDES, en mi carácter de Secretario Gremial de la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.), con domicilio en Avenida de Mayo 930 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, me dirijo a Ud., a fin de informarle las personas designadas por la Entidad como miembros paritarios del sector sindical, para el acuerdo presentado en las actuaciones de referencia del CCT 397/04.

El detalle de los miembros designados es el siguiente:

JUAN JOSE BORDES	DNI	11.008.935
MIGUEL ANGEL HASLOP	DNI	16.164.600
SASPRIZA LAURA	DNI	21.535.102
ALVARO OCIEL ESCALANTE	DNI	17.645.447

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi mayor consideración.

  
JUAN JOSE BORDES  
Secretario Gremial  
U.T.H.G.R.A.

**SEDE CENTRAL**

Avda. de Mayo 930 - C1084AAR Buenos Aires - Tel./Fax: 4341-8020 / 50 - E-mail: info@uthgra.org.ar - www.uthgra.org.ar  
RE-2020-76466276-APN-DGDYD#JGM





Buenos Aires, Noviembre de 2020

**MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**  
*Secretaría de Trabajo y Seguridad Social*  
*Dirección de Negociación Colectiva*  
*Dpto. de Relaciones Laborales Nº 1*

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds., a efectos de adjuntar Listado de Miembros Paritarios según consta en Acta Nº 397 (2 fojas) de FADAPH.

Sin más, saludamos a Uds. muy atentamente.

  
BEATRIZ M. ROSSELLO  
F.A.D.A.P.H. - APODERADA



ACTA N° 397 (19.06.2017) - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

16

En la Ciudad de Buenos Aires -Capital Federal- a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil diecisiete a las 15,00 horas, se reúnen en la Sede de la F.A.D.A.P.H. (Federación Argentina de Alojamientos Paritarios) en la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1610 - 3er. piso de esta Capital Federal, asistiendo a la presente Asamblea General Ordinaria (según firmas registradas en folios y del Libro de Asistencias rubricado N° 70) los Señores José Manuel CAPELO EIROA en su carácter de Presidente de la FADAPH, Daniel J. CONTARDI en representación de la Asociación Hotelera de la Provincia de Buenos Aires y del Río de La Plata, Valentín VIDAL en representación de la Cámara Propietarios de Alojamientos y Roberto M. GALLI en representación de la Cámara de Alojamientos y Afines del Litoral. Se pone en conocimiento de los presentes que se ha recibido comunicación de la Asociación de Albergues Transitorios de Mendoza expresando la imposibilidad de asistir. -- Siendo las 15,35 horas se da apertura a la presente Asamblea, nombrándose Presidente de la misma al Señor José Manuel CAPELO EIROA quien en atención a que ninguno de los Miembros presentes formula objeciones a la constitución de la Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada con los requisitos legales y estatutarios, declara abierta la sesión para pasar a considerar el siguiente Orden del Día:

**DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA.** toma la palabra Presidente de la Asamblea Don José Manuel CAPELO EIROA, quien solicita según lo estipulado el punto 1 del orden del día se designe a los asociados para la firma del acta e invita a los asambleístas dar cumplimiento a lo solicitado. Acto seguido se designan los Señores Daniel J. CONTARDI y Valentín VIDAL, quienes acompañarán al Presidente en la firma del acta.

**DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARITARIOS DE FADAPH:** En uso de la palabra el Señor Presidente de la Asamblea Don José Manuel CAPELO EIROA, solicita (según lo tratado en la reunión de Comisión Directiva del día 14 del corriente año - ACTA N° 396) que los representantes de cada Cámara asociada proponga los miembros de la Comisión Paritaria para conformar la Comisión Paritaria representativa de FADAPH del año en curso. Luego de haberse debatido, queda la nómina conformada de la siguiente manera:

LISTADO DE PARITARIOS AÑO 2017		
CARGO	APELLIDO/S Y NOMBRE/S	DOCUMENTO N°
TITULAR	Sr. LOPEZ, ALBERTO	DNI 10.163.501
TITULAR	Sr. LOSADA VÍCTOR A.	DNI 17.108.842
TITULAR	Sr. LALIN IGLESIAS, CARLOS T.	DNI 17.456.943
TITULAR	Sr. CASAPRIMA, NESTOR E.	DNI 4.637.042
TITULAR	Sr. CONTARDI, DANIEL JULIO	DNI 4.894.426
TITULAR	Sr. GABRIELONI, NORBERTO	DNI 4.641.554
TITULAR	Sra. ESCHEL, LUCIA A.	DNI 11.871.461
SUPLENTE	Sr. FERRADAS, JOSE	DNI 13.807.490
SUPLENTE	Sr. MARCATAIO, EDUARDO R.	LE 4.646.191
SUPLENTE	Sr. GALLI, ROBERTO M.	DNI 6.067.011
ASESOR LETRADO	Dr. VILA ALEN JOSÉ MARIA	DNI 93.309.656

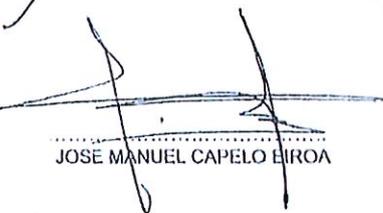
En segundo, la lista transcrita es aprobada por unanimidad de los Asambleístas representantes (Señores CONTARDI por la Asociación Hotelera de la Provincia de Buenos Aires y del Río de La Plata, Valentín VIDAL por la Cámara de Propietarios de Alojamientos y Roberto M. GALLI por la Cámara de Alojamientos y Afines del Litoral) quienes resuelven que la nómina designada se mantenga vigente hasta tanto no sea reemplazada por una nueva designación, como así también resuelven que para la ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTySS) de los Acuerdos celebrados quedan facultados para la firma con dos (2) cualesquiera de los miembros de la Comisión Paritaria cuya composición queda aprobada por la presente.

Habiéndose procedido al tratamiento completo del orden del día y no habiendo mas temas que tratar se da por levantada la sesión. En consecuencia, el Presidente de esta Asamblea Don José Manuel CAPELO EIROA, propone que se levante la sesión, lo que es aprobado por unanimidad, con lo cual concluye el acto siendo las 16.30 horas.

  
DANIEL J. CONTARDI

  
VALENTIN VIDAL

  
ALBERTO J. LOPEZ  
COMISION LABORAL  
FADAPH

  
JOSE MANUEL CAPELO EIROA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
**DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**  
 DIRECCION DE REGISTROS

MATRICULA..... 7.673 .....LEGAJO..... 45.852

ENTIDAD..... *FEDERACION ARGENTINA DE AJUJAMIENTOS*  
*POR HORAS*

LIBRO..... *C.P. Actas de Asambleas N° 6 (SEIS)*

FOLIOS..... *uno de cien (1/100)*

DOMICILIO..... *C.F. DE AGOSTO N° 1921*

PARTIDO..... *J. INGENIEROS - TRES DE FEBRERO*

RUBRICA DE LIBROS; LA PLATA..... *261.041.05*

*LA UN. 5 OPJ - 22/05/98 ES 205 COMPLETO*

*[Signature]*  
ALBERTO J. LOPEZ  
COMISIONADO



*[Signature]*

RICARDO J. ESTANIS  
Jefe de Sección  
Procedimientos de Inscripción

*[Signature]*  
ALBERTO J. LOPEZ  
COMISIONADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2020-76466276-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.11.09 11:56:47 -03:00

JOSE LUIS BARRIONUEVO - 20043959612  
en representación de  
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y  
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -  
34531338652

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.11.09 11:56:47 -03:00

